



206251

F. e. 10-3-1976

Int. Cl. A47D

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE RAMON GONZALEZ ZALDUA, de nacionalidad española.

RESIDENCIA: Bº Anaka IRUN (GUIPUZCOA)

ENUNCIADO: "DISPOSICION PERFECCIONADA EN SILLAS PLEGABLES PARA NIÑOS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

GR/bl./4.202.

206251



1  
5  
La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial exclusivo en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, que como el enunciado indica se trata de DISPOSICION PERFECCIONADA EN SILLAS PLEGABLES PARA NIÑOS.

10  
Una particularidad que diferencia de modo importante a las sillas plegables de niños estriba en la forma de verificarse el plegado de sus patas de apoyo.

15  
Dentro de esta particularidad y de las múltiples versiones de plegado de las patas, consideramos que la que aporta nuestra disposición es la más apta ya que aventaja a las que actualmente se conocen en facilidad y comodidad de plegado, y tiene la particularidad ventajosa de que cuando no permite el plegado de las patas fija la posición de apertura de éstas y si permite el plegado no fija la posición de apertura de las patas.

20  
Se caracteriza porque entre las dos parejas de patas plegables de la silla va vinculado un tubo separador que lleva encajado telescópicamente por un extremo un espárrago roscado que apoya en un resorte elástico y es portador de una tuerca de regulación de la apertura de las patas.

25  
30  
Confirmando la particularidad de la invención, siempre que la tuerca en sus posiciones haga tope con el tubo separador fijará la apertura de las patas e impedirá su plegado, mientras que cuando no haga tope permitirá el plegado de las patas.

Para comprender mejor la naturaleza

200251



1 del presente invento en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modificaciones accesorias que no alteren sus características esenciales.

5 La figura 1 es una vista frontal de una silla plegable de niño en la que va resaltado el tubo separador de tope de plegado de las patas de la silla.

10 La figura 2 es la vista en planta, de la silla, según indicación de sección de la figura 1, para observar al tubo separador tope de nuestra disposición.

La figura 3 es la sección longitudinal del tubo separador, según indicación de sección de la figura 2, en la que se observa su constitución.

15 Detalles aclaratorios:

- 1.- Tope de separación o de plegado.
- 2.- Tubo.
- 3.- Espárrago roscado.
- 4.- Tuerca de regulación.
- 20 5.- Resorte a compresión.
- 6 y 7.- Abrazaderas o bridas.
- 8 y 9.- Parejas de patas abatibles.
- 10.- Silla plegable.

25 El objetivo a destacar en la presente disposición para sillas plegables (10) es el tope de separación o de plegado (1) que se sitúa vinculado entremedio de las dos parejas de patas abatibles (8 y 9) de la silla plegable.

30 Dicho tope de separación (1) se constituye por el tubo (2) y por el espárrago roscado (3) que



1 va encajado telescópicamente en aquel. El conjunto así cons-  
tituido está vinculado a las dos parejas de patas abatibles  
5 (8 y 9) mediante las bridas o abrazaderas (6 y 7) que se fi-  
jan exteriormente a los extremos del tope de separación (1)  
-ver figuras 1, 2 y 3 del plano, de forma que dicha vincula-  
ción no es solidaria sino que permite a las dos parejas de  
patas abatibles (8 y 9) girar, sobre las bridas (6 y 7), re-  
lativamente al tope de separación (1) -ver figura 1-.

10 Particularmente el espárrago roscado (3) se apoya, en su encaje telescópico dentro del tubo  
(2), en el resorte a compresión (5) que hace factible el en-  
cojimiento del tope de separación (1); y se hace portador  
dicho espárrago roscado (3) de la tuerca (4) cuyo mayor o  
menor enroscado en aquel permite regular la apertura de las  
15 patas de la silla plegable (10) -ver figura 3-.

Operativamente de acuerdo con la  
invención siempre que la tuerca de regulación (4) haga tope  
con el tubo (2), queda fijando las correspondientes posicio-  
20 nes de apertura de la pareja de patas plegables (8 y 9) de  
la silla (10) y por tanto impidiendo el plegado de éstas;  
mientras que cuando la tuerca de regulación (4) es retirada  
de su posición límite de tope con el tubo (2) o lo que es  
lo mismo cuando no puede hacer tope de encuentro con éste,  
no puede fijar la apertura de la pareja de patas plegables  
25 (8 y 9) y sí está en condiciones de posibilitar el plegado  
de éstas que puede verificarse indistintamente una a una o  
las dos parejas a la vez.

30 Descrita suficientemente la natu-  
raleza del presente invento, así como su realización indus-  
trial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitu-



1           tivas es posible introducir cambios de forma, materia y dis-  
posición, en cuanto tales alteraciones no supongan variación  
sustancial del mismo.

5           El solicitante al amparo de los  
Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se re-  
serva el derecho de extender esta demanda a los países extran-  
jeros si fuera posible reivindicando la misma prioridad de  
la presente solicitud.

10                           NOTA :

El Modelo de Utilidad que se soli-  
cita como nuevo en España, por veinte años, de acuerdo con  
la vigente Legislación, deberá recaer sobre DISPOSICION PER-  
FECCIONADA EN SILLAS PLEGABLES DE NIÑOS, en todo de acuerdo  
con las siguientes:

15   REIVINDICACIONES

20   1.- Disposición perfeccionada en  
sillas plegables de niños, caracterizada porque entremedio  
de las dos parejas de patas plegables de la silla va vincula-  
do un tope de separación o de plegado constituido por un tu-  
bo por uno de cuyos extremos lleva encajado telescópicamente  
un espárrago roscado que apoya en un resorte elástico a com-  
presión interior al tubo y es portador de una tuerca de re-  
gulación de la apertura de las patas, de forma que siempre  
que dicha tuerca haga tope de encuentro con el tubo logrará  
25           fijar las correspondientes posiciones de apertura de la pare-  
ja de patas plegables e impedirá el plegado de éstas, mien-  
tras que cuando dicha tuerca se encuentra retirada de su lí-  
mite de encuentro con el tubo no podrá fijar la apertura de  
la pareja de patas abatibles y por el contrario posibilitará  
30           el plegado de éstas.



1

2.- " DISPOSICION PERFECCIONADA  
EN SILLAS PLEGABLES DE NIÑOS"

5

Según queda sustancialmente des-  
crito en la presente memoria descriptiva que consta de seis  
hojas mecanografiadas por una sola cara acompañadas de sus  
correspondientes dibujos.

10

Madrid, - 2 OCT. 1974

El Agente Oficial.

MIGUEL FERRANDEZ - LOAYSA PINZON  
P.P.

15

20

25

30

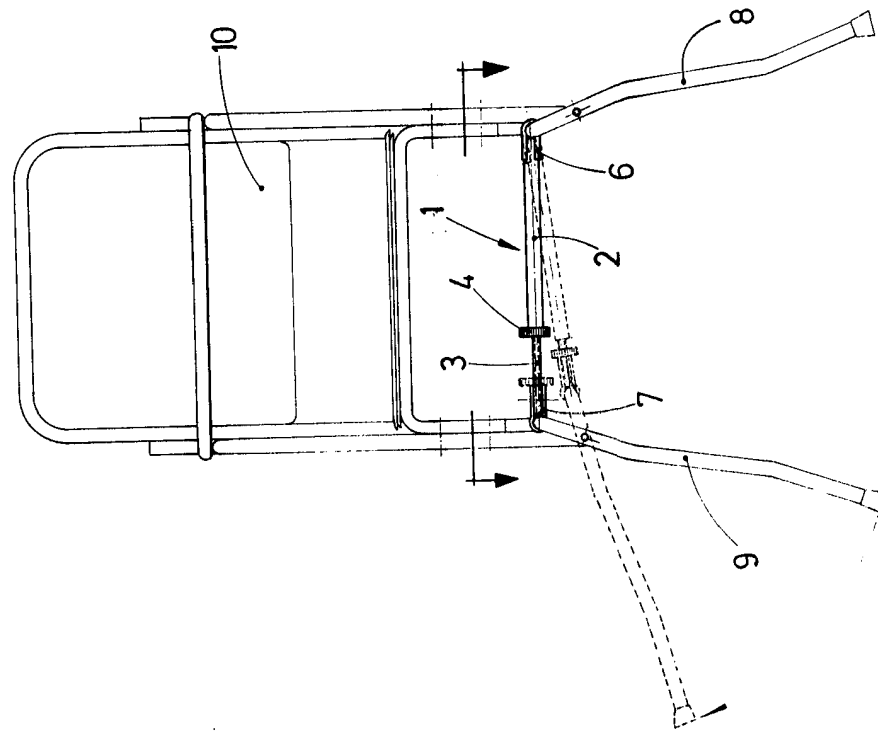


Fig.1

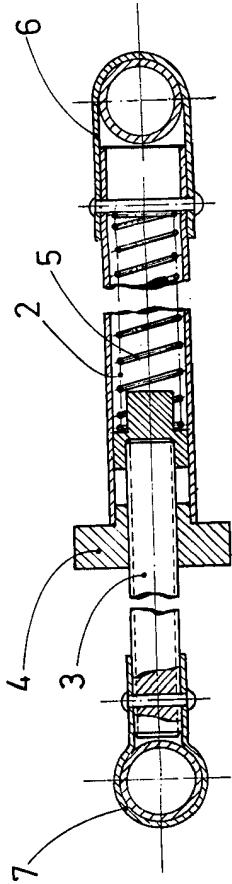


Fig.3

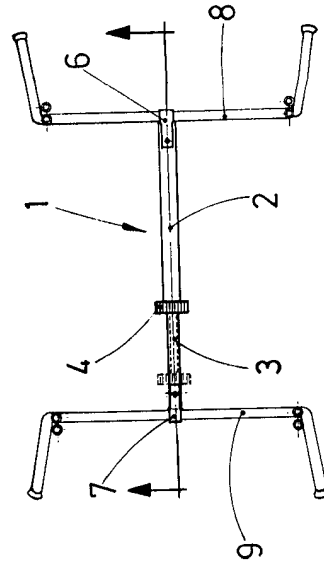


Fig.2

Escala variable

Madrid

El Agente Oficial

ALFONSO GONZALEZ ZALDUA